

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**12237** *Resolución de 14 de julio de 2022, del Real Patronato sobre Discapacidad, por la que se publica el Convenio con la Confederación Salud Mental España, para la realización del proyecto «Genera futuro».*

Con fecha de 7 de julio de 2022, se ha suscrito el convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España para la realización del proyecto «Genera futuro», por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 14 de julio de 2022.–El Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, Ignacio Álvarez Peralta.

#### ANEXO

#### **Convenio entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España para la realización del proyecto «Genera futuro»**

#### REUNIDOS

De una parte, don Ignacio Álvarez Peralta, Secretario de Estado de Derechos Sociales, nombrado por Real Decreto 59/2020, de 14 de enero (BOE n.º 13, de 15 de enero), en calidad de Secretario General del Real Patronato sobre Discapacidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2. del Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, aprobado por el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, modificado por Real Decreto 1/2013, de 11 de enero.

De la otra, don Nel Anxelu González Zapico, en calidad de Presidente de la Confederación Salud Mental España, con CIF número G46245247, domiciliado en calle Hernández Más, 20-24, 28053 Madrid, elegido el 24 de octubre de 2015, según escritura otorgada por el Notario del Ilmo. Colegio de Madrid, en fecha 4 de noviembre de 2015, y con el número de su protocolo 4111, con capacidad legal suficiente para firmar este acuerdo.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para obligarse y convenir, y al efecto,

#### EXPONEN

Primero.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad es un Organismo Autónomo de la Administración General del Estado que tiene encomendada, entre otras funciones la generación y transferencia de conocimiento y el desarrollo de programas y actuaciones de sensibilización y concienciación social relativos a discapacidad y accesibilidad, así

como la cooperación institucional con otros organismos y entidades públicas y privadas en estas materias.

Segundo.

Que el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad, encomienda, en su artículo 3 a este organismo autónomo las siguientes funciones, que al objeto de este anuncio se destacan:

- Promover la aplicación de la perspectiva de derechos humanos, de los ideales humanísticos, los conocimientos científicos y los desarrollos técnicos al perfeccionamiento de las acciones públicas y privadas sobre discapacidad en los campos de: la prevención de deficiencias; las disciplinas y especialidades relacionadas con el diagnóstico, la rehabilitación y la inserción social; la igualdad de oportunidades; la promoción de apoyos para la toma libre de decisiones.

- Facilitar, dentro del ámbito definido en el apartado anterior, el intercambio y la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas, así como entre estas y el sector privado y asociativo, tanto en el plano nacional como en el internacional.

- Prestar apoyos a organismos, entidades, especialistas y promotores en materia de estudios, investigación y desarrollo, información, documentación y formación.

- Desarrollar actividades como órgano técnico de encuentro, reflexión, debate y, en su caso, propuesta, de las Administraciones Públicas, la sociedad civil relacionada con la discapacidad, incluidas las asociaciones y fundaciones, el mundo académico e investigador y el empresarial, a fin de ayudar a orientar las políticas, estrategias, planes, programas y acciones relativas a las personas con discapacidad y a sus familias y la inclusión social de estas y sus familias, ello sin perjuicio de las funciones que desarrolla el Consejo Nacional de la Discapacidad.

- Difundir y promover el más amplio conocimiento de la discapacidad, principalmente desde el enfoque de los derechos humanos y en concreto conforme a lo establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de Naciones Unidas.

Tercero.

Que la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 13 de diciembre de 2006 de Naciones Unidas, en virtud del artículo 10.2 de la Constitución Española, es de obligado cumplimiento. El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Cuarto.

Para la consecución de los fines establecidos en el Real Decreto 946/2001, de 3 de agosto, una de las figuras administrativas que utiliza el Real Patronato sobre Discapacidad son los convenios administrativos regulados en los artículos del 47 al 53 de Ley 40/2015 y de la Orden PRA/1267/2017, de 21 de diciembre por el que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2017 por el que es aprueban las instrucciones para la tramitación de convenios.

Quinto.

Que la Confederación Salud Mental España es una organización sin ánimo de lucro del ámbito de la salud mental, cuya misión es mejorar la adopción de todas las medidas que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con trastorno mental y la de sus familias, defender sus derechos y representar al movimiento asociativo creado

en torno a la salud mental formado por más de trescientas entidades miembro y más de 47.000 personas asociadas.

Sexto.

Que el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España, reconocen que la realización de actividades conjuntas facilita la inclusión social de las personas con discapacidad y actúa como medio de concienciar a la sociedad, lo que favorece que la inclusión social de estas personas sea real y efectiva.

Este convenio es uno de los definidos en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se encuentra, por consiguiente, sometido al régimen jurídico que dicha norma establece para los convenios.

Por todo lo expuesto, ambas partes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Real Patronato sobre Discapacidad y la Confederación Salud Mental España para la realización del Proyecto Genera Futuro, se realizará en Madrid a lo largo del año 2022, cuyo desarrollo contribuirá a dar cumplimiento al Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La descripción, objetivos y alcance del proyecto se detallan en el anexo 1.

Segunda. *Compromisos del Real Patronato sobre Discapacidad.*

El Real Patronato sobre Discapacidad aportará:

– La participación activa del personal en la coorganización para la preparación, desarrollo y evaluación del proyecto, mediante reuniones de trabajo, así como su divulgación.

– La publicación en formato electrónico en la Revista Española de Discapacidad (REDIS) coordinada y editada por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), del Real Patronato sobre Discapacidad.

– La comunicación y difusión del resultado del proyecto, en los soportes, redes sociales y medios de comunicación en los que el Real Patronato sobre Discapacidad tenga presencia.

– Una aportación económica de dieciocho mil euros (18.000 €), con cargo a la aplicación 29.102.231F.226.06 del presupuesto de gastos del organismo para el año 2022, y destinada a cofinanciar las actividades objeto de este convenio, conforme figura en el anexo 1.

En cumplimiento del apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se efectuará una vez justificadas las actividades previstas mediante la presentación de las correspondientes facturas y/o justificantes de gasto. El ingreso se realizará en la cuenta número ES11 2100 2206 4102 0016 1254.

Dicho abono se efectuará contra certificado suscrito por el Director del Organismo, acreditativo de la realización de las actividades y de la recepción de conformidad de la justificación documental correspondiente.

Tercera. *Compromisos de la Confederación Salud Mental España.*

La Confederación Salud Mental España se compromete a colaborar en el objeto de este convenio, a través de:

- El desarrollo técnico del proyecto, conforme a lo acordado con el Real Patronato sobre Discapacidad.
- La comunicación y difusión del proyecto, así como sus resultados en los soportes, redes sociales y medios de comunicación que sean utilizados habitualmente y en formatos accesibles. La propuesta de difusión se detallará en el anexo 2.
- Una aportación económica de nueve mil euros (9.000 €), destinada a cofinanciar las actividades previstas en el anexo 1 de este convenio.
- Organización de una Jornada sobre el contenido del proyecto.
- La elaboración de una Memoria Final de las actuaciones desarrolladas objeto de este convenio en la que se detallen los resultados para dar consecución al Estatuto del Real Patronato sobre Discapacidad y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- La justificación al Real Patronato sobre Discapacidad de la totalidad de los gastos y pagos realizados, conforme los requisitos establecidos en el correspondiente manual de instrucciones de justificación. Dicha justificación incluirá:

Gastos:

- Una relación detallada de todos los gastos realizados indicando su naturaleza, así como la cuantía total para cada tipo de gasto.
- Deberán adjuntarse los originales de las facturas y/o documentos contables de valor probatorio equivalente justificativos del gasto realizado, y si se pidiese la devolución de los mismos, se deberá solicitar expresamente y, en este caso, adjuntar también fotocopias de los mismos.
- Los gastos o los compromisos de gastos previstos, deberán realizarse desde la fecha de la inscripción del presente convenio en el REOICO hasta la finalización de la actividad.

Pagos:

- En el caso de que en cumplimiento del apartado 3 del artículo 21 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la justificación previa al abono de la aportación económica del Real Patronato sobre Discapacidad se haya efectuado mediante la presentación de las correspondientes facturas, los pagos efectuados deberán justificarse en el plazo de un mes desde la recepción de la aportación correspondiente al Real Patronato sobre Discapacidad y antes del fin de la vigencia del convenio. El incumplimiento de este extremo conllevará la obligación de reintegro parcial o total de los fondos recibidos, así como el pago de intereses de demora que se devenguen desde el día en el que se realizó el pago hasta el momento en el que se acuerde la procedencia del reintegro.
- El tipo de interés de demora aplicable será el que se estipula en el artículo 17 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

En todo caso, la aportación de la Memoria Final de actuaciones desarrolladas y la justificación de gastos efectuados, debe realizarse como fecha límite el 30 de noviembre de 2022.

Cuarta. *Ausencia de relación laboral.*

La relación del personal de la Confederación Salud Mental España con el Real Patronato sobre Discapacidad no supondrá más compromiso que el estipulado en el presente convenio, ni del mismo se deriva obligación alguna propia de un contrato

laboral ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

*Quinta. Derechos de explotación.*

Los derechos de explotación, en todas las modalidades, de la documentación que se produzca como consecuencia de las actuaciones contempladas en el presente convenio y sin perjuicio de lo dispuesto en la sección segunda del capítulo III del título II libro I de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, serán propiedad del Real Patronato sobre Discapacidad y de la Confederación Salud Mental España, en la parte proporcional al porcentaje de financiación de cada una de las partes firmantes y podrán utilizarse en los cursos y actividades que se programen tanto desde el organismo autónomo como desde la entidad, siempre que cuente con el consentimiento de ambas y respetando, en todo caso, el derecho moral que le corresponde al autor de la documentación y que es inalienable según el artículo 14 del citado texto legal.

*Sexta. Publicidad y logotipo.*

Asimismo, la documentación y la información tanto impresa como electrónica sobre las actividades objeto del presente convenio deberán incluir el logotipo del Real Patronato sobre Discapacidad y hacer referencia a este organismo en su calidad de coorganizador, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado. Para ello se deberá seguir el manual de marca facilitado por el Real Patronato sobre Discapacidad.

La eventual publicidad y difusión que en su caso se lleve a cabo sobre las actividades objeto del convenio, se estará en lo que resulte de aplicación a lo dispuesto en la Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Guía de Comunicación Digital para la Administración General del Estado.

*Séptima. Comisión de Seguimiento.*

Con el fin de facilitar la coordinación y el seguimiento del presente convenio, así como la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo que pudieran plantearse, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará formada por dos personas representantes de cada una de las partes.

Las dos personas representantes del Real Patronato sobre Discapacidad serán designadas por la Dirección de dicho organismo y las dos personas que representan a la Confederación Salud Mental España serán designadas por su Presidencia.

La Comisión se reunirá tantas veces como sea necesario para la buena marcha de las actuaciones a desarrollar en el marco del convenio.

No obstante, se reunirá, al menos, una vez durante la vigencia del convenio, constituyéndose como tal comisión en la primera reunión que se realice.

La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente convenio y supletoriamente por lo estipulado en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

*Octava. Modificación del convenio.*

Los términos de este convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar. Dicha modificación se hará efectiva por acuerdo de las partes a propuesta de la Comisión de Seguimiento, y se incorporará como parte inseparable del texto del convenio. En todo caso, la modificación del convenio exigirá la suscripción del correspondiente acuerdo de modificación por parte de las entidades firmantes del mismo, limitándose la Comisión de Seguimiento a proponer que se lleve a cabo dicha modificación.

Novena. *Protección de datos.*

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas y del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa al representante de la Confederación Salud Mental España de que sus datos personales se incorporan en ficheros de datos de carácter personal cuya titularidad ostenta el Real Patronato sobre Discapacidad con la finalidad de gestionar las relaciones institucionales, convenios y agenda de contactos. Se informa asimismo que tiene la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que legalmente le corresponden mediante carta dirigida al Real Patronato sobre Discapacidad Ref. Protección de datos, calle Serrano, 140, 28006 Madrid.

Décima. *Plazo de vigencia y efectos.*

Siguiendo el contenido del artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio se perfeccionará por la prestación del consentimiento de las partes, que se materializará a través de la firma y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». El plazo de vigencia del presente convenio comprenderá desde la fecha de su inscripción en el Registro anteriormente citado hasta el 31 de diciembre de 2022. No procede la prórroga del convenio.

Undécima. *Extinción y resolución del convenio.*

Serán causas de extinción de este convenio, el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, siendo éstas las señaladas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que resulte de aplicación al convenio que nos ocupa.

Duodécima. *Consecuencias aplicables por causa de incumplimiento.*

Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, serán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

En cumplimiento del artículo 49.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el incumplimiento dará lugar a la posible indemnización que se determine llegado el caso. Dicha indemnización se calculará en función del alcance de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento, incluyendo el importe ya abonado y los intereses legales correspondientes.

Decimotercera. *Responsabilidad civil.*

El Real Patronato sobre Discapacidad queda exonerado de cualquier responsabilidad civil derivada de la ejecución de la actividad objeto de este convenio.

Decimocuarta. *Empleabilidad de las personas con discapacidad.*

Este convenio debe impactar, a su vez, en la empleabilidad de las personas con discapacidad, en este sentido, aparte de las personas de la Confederación Salud Mental

España, si para el desarrollo de las actividades de este convenio fuera necesario contratar auxiliares o personal de coordinación estas deberán ser personas con discapacidad, lo que deberá certificarse documentalmente en las correspondientes justificaciones.

Decimoquinta. *Naturaleza jurídica, resolución de controversias y orden jurisdiccional.*

Este convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos se resolverán entre las partes agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben el presente convenio mediante su firma electrónica.—Por la Confederación Salud Mental España, el Presidente, Nel Anxelu González Zapico.—Por el Real Patronato sobre Discapacidad, el Secretario General, Ignacio Álvarez Peralta.

## ANEXO 1

### Proyecto

*Título del Proyecto: «Genera Futuro»*

Descripción: La presente propuesta tiene como objetivo el fomento de la empleabilidad e igualdad de oportunidades de la mujer con problemas de salud mental garantizando sus derechos básicos, puesto que se enfrenta a una discriminación múltiple por las variables que interseccionan: Género, salud mental, ubicación geográfica, etc., por lo que puede suponer un riesgo mayor de exclusión, que pretendemos abordar en búsqueda de soluciones conjuntas e integrales.

Para ello se van a organizar unas jornadas de sensibilización, divulgación y concienciación de la población y los y las agentes clave implicados con las siguientes metas:

- 1) La creación de un espacio de diálogo y comunicación donde dar a conocer, visibilizar y analizar la situación de la mujer con problemas de salud mental.
- 2) Analizar las dificultades, barreras y obstáculos que interseccionan en las mujeres con problemas de salud mental dificultando el acceso al mercado laboral y como consecuencia, dificultando su autonomía personal, desarrollo y bienestar social.
- 3) Buscar nuevas fórmulas innovadoras para transformar la brecha rural; así como otras acciones y líneas de acción conjuntas para favorecer la inclusión social.
- 4) Crear espacios para el debate y el diálogo entre las y los agentes implicados para el fomento de la cohesión e inclusión social de las mujeres con problemas de salud mental.

Queremos dar voz y que sean escuchadas las propias protagonistas, contar con expertos en la materia que den su opinión y visión desde un punto técnico, e invitar otros agentes clave, decisores políticos, profesionales y expertos de otras entidades y empresas representativas de la salud mental y discapacidad para aunar todas las perspectivas a la hora de conseguir el objetivo planteado en la presente propuesta de colaboración.

Este proyecto sigue la línea de actuación de la Confederación Salud Mental España a la hora de apostar por la implementación y garantía de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y la Agenda 2030. En concreto este proyecto se centra en los siguientes ODS: garantizar una vida sana y promover el bienestar (objetivo 3); lograr la

igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas (objetivo 5); garantizar el acceso a un trabajo digno, decente y de calidad (objetivo 8) y reducir las desigualdades existentes especialmente provocadas por la pandemia de la COVID-19 (objetivo 10) y que afecta más a las mujeres con problemas de salud mental en riesgo de exclusión. Así como también, en determinados casos, trabaja por garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje (objetivo 4) especialmente desde la perspectiva de género.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres constituye para la Confederación Salud Mental España, la principal herramienta en la lucha de las desigualdades estructurales basadas en el género y, por tanto, un aspecto fundamental en la atención de la salud mental que vamos a abordar con esta iniciativa.

Por otro lado y muy al contrario de la imagen de las mujeres con problemas de salud mental como objetos de cuidado, la realidad nos muestra que asumen directamente la prestación de estos cuidados, como se recoge en el Diagnóstico sobre la situación frente a la igualdad de mujeres y hombres, de la Federación de Euskadi de Asociaciones de Familias y Personas con Enfermedad Mental, FEDEAFES, donde se apunta a que « A pesar de que se percibe en general a las personas con enfermedad mental como acreedoras de cuidados, en el caso de las mujeres son también cuidadoras». Eso se suma a la dificultad de acceso al mercado laboral que en el caso de las mujeres con discapacidad supone una discriminación múltiple por el hecho de ser mujer, por su trastorno mental y discapacidad, y, en muchas ocasiones, por el auto concepto que tienen de sí mismas ligado a una baja autoestima y formación, lo que se agrava si provienen de entornos rurales.

Además, los efectos de la pandemia de la COVID-19 podrían revertir los escasos logros que se han alcanzado en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres y en relación al Objetivo 5 relativo a lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. El coronavirus agrava las desigualdades existentes para las mujeres y niñas a nivel mundial; desde la salud y la economía, hasta la seguridad y la protección social, por lo que las mujeres con problemas de salud mental suponen un grupo de riesgo de exclusión.

De ahí la necesidad de esta propuesta, para poder revertir los efectos negativos de la crisis sociosanitaria que está afectando especialmente a las personas más desfavorecidas como son las mujeres con trastorno mental y/o discapacidad, junto a la discriminación que vienen sufriendo en el mercado laboral y la falta de recursos adecuados y con perspectiva de género.

Sin embargo, las mujeres no solo son las más afectadas por esta pandemia, sino que también son la columna vertebral de la recuperación en las comunidades. Poner a las mujeres y las niñas en el centro de las economías dará lugar, fundamentalmente, a mejores resultados de desarrollo y más sostenibles para todos, apoyará una recuperación más rápida y encauzará al mundo para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Todos los planes de respuesta a la COVID-19, así como todos los paquetes y presupuestación de recursos para la recuperación, deben abordar los efectos en términos de género de esta pandemia.

Esta iniciativa es un espacio de encuentro, participación, difusión, sensibilización, acción y búsqueda de soluciones para aunar todas las partes implicadas en búsqueda de soluciones inclusivas para las mujeres con problemas de salud mental, un espacio donde poder expresarse, ser escuchadas, tenidas en cuenta y verse representadas en todos los entornos.

Objetivos:

Objetivo general: Contribuir a la mejora de la empleabilidad e igualdad de oportunidades de las mujeres con discapacidad psicosocial y mujeres con problemas de salud mental, garantizando sus derechos básicos; su derecho de acceso al mercado laboral y al desarrollo de su autonomía personal y bienestar social, abordando soluciones innovadoras, conjuntas e integrales.

## Objetivos específicos:

1. Fomentar espacios de diálogo y comunicación donde dar a conocer, visibilizar y analizar la situación de la mujer con problemas de salud mental, y donde analizar las dificultades, barreras y obstáculos que interseccionan dificultando su acceso al mercado laboral y como consecuencia, dificultando su autonomía personal, desarrollo y bienestar social.
2. Buscar y desarrollar nuevas fórmulas innovadoras, ampliando el conocimiento, la investigación y Buenas Prácticas, para transformar la brecha rural; así como otras acciones y líneas de acción conjuntas para favorecer la inclusión social y el desarrollo económico y sostenible.
3. Fomentar la colaboración, y la creación y consolidación de redes entre diferentes agentes y entidades, para el fomento de la cohesión e inclusión social y laboral de las mujeres con problemas de salud mental.
4. Aumentar la sensibilización, difusión y visibilización entre profesionales, administraciones y población en general, de la situación de la mujer con problemas de salud mental, y las dificultades, barreras y obstáculos que dificultan su acceso al mercado laboral.

Conexión con los fines de Real Patronato sobre Discapacidad: El resultado de las jornadas generará un análisis profundo de la realidad de las mujeres con problemas de salud mental, que ayudará a difundir y transmitir el conocimiento a través de las personas expertas, profesionales y científicas que participen en las sesiones, así como de las propias mujeres protagonistas con trastorno mental a través de su experiencia y testimonio.

Además, se fomenta la investigación, la sensibilización y buenas prácticas, así como la colaboración, alianzas y trabajo en red de las distintas entidades y administraciones, promoviendo los fines del RP sobre Discapacidad.

Conexión con la Convención: En el marco de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas ratificada por el Estado español en 2008, se hace mención a las niñas y mujeres con discapacidad en el Preámbulo reconociendo situaciones de mayor discriminación y en el Artículo 28. Nivel de vida adecuado y protección social dedicándoles específicamente el Artículo 6 que, en materia de igualdad.

## Indicadores y resultados:

O1. Fomentar espacios de diálogo y comunicación donde dar a conocer, visibilizar y analizar la situación de la mujer con problemas de salud mental, y donde analizar las dificultades, barreras y obstáculos que interseccionan dificultando su acceso al mercado laboral y como consecuencia, dificultando su autonomía personal, desarrollo y bienestar social.	
Indicador 1.1 N.º de jornadas de diálogo y encuentro desarrolladas, donde dar a conocer, visibilizar y analizar la situación de la mujer con problemas de salud mental, analizando las dificultades, barreras y obstáculos que dificultan su acceso al mercado laboral.	R1.1. Al menos una jornada desarrollada.
Indicador 1.2. N.º personas participantes a las jornadas.	R1.2. Al menos 200 personas participantes.
Indicador 1.3 Grado de satisfacción de las personas participantes a las jornadas.	R1.3. Al menos 3,5 sobre 5.
O2. Buscar y desarrollar nuevas fórmulas innovadoras, ampliando el conocimiento, la investigación y BBPP, para transformar la brecha rural; así como otras acciones y líneas de acción conjuntas para favorecer la inclusión social y el desarrollo económico y sostenible.	
Indicador 2.1. N.º de nuevas fórmulas innovadoras y acciones e iniciativas exitosas expuestas visibilizadas y compartidas durante el desarrollo de las jornadas.	R.2.1. Al menos 2 nuevas fórmulas innovadoras y/o acciones e iniciativas exitosas expuestas y visibilizadas.
Indicador 2.2. N.º compromisos adquiridos y/o fórmulas innovadoras planteadas a corto o medio plazo a raíz del desarrollo de las jornadas.	R.2.2. Al menos una declaración de compromisos adquiridos entre Confederación y entidades aliadas a raíz del desarrollo de las jornadas.

O3. Fomentar la colaboración, y la creación y consolidación de redes entre diferentes agentes y entidades, para el fomento de la cohesión e inclusión social y laboral de las mujeres con problemas de salud mental.	
Indicador 3.1. N.º entidades y agentes implicados en la materia participantes en el desarrollo de las jornadas.	R3.1. Al menos 3 entidades y agentes implicados en la materia participantes.
Indicador 3.2. Grado de satisfacción de las entidades y agentes implicados con la participación en las jornadas.	R3.2. Al menos 3,5 sobre 5.
O4: Aumentar la sensibilización, difusión y visibilización entre profesionales, administraciones y población en general, de la situación de la mujer con problemas de salud mental, y las dificultades, barreras y obstáculos que dificultan su acceso al mercado laboral.	
Indicador 4.1. N.º de material creado y elaborado para la difusión de las jornadas, visibilización del proyecto y de las metas que persigue.	R4.1. Al menos 2 materiales de difusión desarrollados.
Indicador 4.2. N.º de interacciones positivas en medios de comunicación y redes sociales.	R4.2. Al menos 300 interacciones positivas.
Indicador 4.3. N.º de repercusiones positivas en medios de comunicación externos.	R4.3. Al menos 35 repercusiones positivas.

Qué pretende transformar: Una sociedad que incluye es rica y diversa donde ganamos todas y todos, sin centrarnos en modelos capacitistas, opresivos y no inclusivos. Es la sociedad la que tiene que adaptarse a las personas con discapacidad, con capacidades diferentes. La discriminación surge del desconocimiento y de los modelos sociales tradicionales no inclusivos que pretendemos modificar con sensibilización, datos y espacios para la reflexión y el diálogo como puntos de partida para generar soluciones y cambio.

Esta propuesta trata de dar a conocer la realidad social de las mujeres con problemas de salud mental y/o discapacidad, de manera que toda la sociedad pueda entender las barreras a las que se enfrentan, la múltiple discriminación que sufren y busquemos entre todas las partes implicadas soluciones inclusivas para modificar esta situación. Gracias a las aportaciones del personal profesional y científico se conocerá la situación psicosocial de estas mujeres y sus necesidades, que junto con su testimonio directo acercará la realidad para una mayor visibilidad y afrontamiento.

Dicha iniciativa creará un espacio para el diálogo de las empresas con responsabilidad social corporativa que pretende aportar nuevos modelos laborales inclusivos, solidarios y empáticos, para la creación de oportunidades que respondan y respeten todas las necesidades. Si más empresas incluyen oportunidades adecuadas y eficaces para las mujeres con problemas de salud mental, estas buenas prácticas se extenderán, corroborando que pueden ser modelos eficaces y productivos para todas las partes.

Es especialmente importante las nuevas fórmulas innovadoras de empleo y autoempleo para el emprendimiento de estas mujeres y la transformación de la brecha rural.

Cómo se incluye la perspectiva de género: Desde la Confederación Salud Mental España apostamos por la perspectiva de género para garantizar la igualdad y la inclusión y de manera transversal está presente en todos los proyectos, acciones y propuestas de nuestra entidad. Nuestra función es la sensibilización social, la educación y la difusión de la igualdad de hecho de hombres y mujeres en todas las áreas, especialmente en la salud mental y en el mercado laboral para esta propuesta.

Además, con el fin de combatir la realidad de la desigualdad de género que limita el acceso al mercado laboral, conviene desarrollar acciones concretas dirigidas a mujeres con el fin de erradicar las causas que están produciendo ese desequilibrio, y de este modo mejorar su empleabilidad. Todo ello basado en el desarrollo de propuestas para normativa y políticas de igualdad promovidas desde las administraciones públicas con el consenso y apoyo de personal profesional y experto del ámbito de la salud mental y el mercado laboral. Nuestra función es prevenir, detectar y crear propuestas para impulsar

una perspectiva de género integral y transversal a través de espacios de reflexión y diálogo de todas las partes implicadas.

Queremos eliminar estereotipos y prejuicios, entendiendo que la mujer tiene los mismos derechos por el simple hecho de ser y existir. Entendemos que los roles, estereotipos y mandatos de género impuestos tradicionalmente y que segregan desigualdad deben ser modificados para adecuar las necesidades que presentan las mujeres con problemas de salud mental de cara a fomentar su inclusión sociolaboral, participación y eliminar discriminaciones, buscando la garantía de sus derechos para su bienestar y autonomía personal. Se trata de capacitar y empoderar a todas las partes para modelos inclusivos con perspectiva de género.

Cuáles son los impactos en la empleabilidad de las personas con discapacidad: Gracias a esta propuesta, al crear espacios para el encuentro, reflexión y análisis de todas las partes implicadas se producirá un acercamiento con entidades, empresas, responsables de RSC, y decisores políticos donde intercambiar puntos de vistas para crear, apostar y buscar modelos laborales alternativos, solidarios e inclusivos, con perspectiva de género y representando e incluyendo las necesidades de las mujeres con problemas de salud mental.

Estos modelos solidarios son productivos, eficaces y posibles. Es una situación en la que ganan todas las partes: las mujeres con problemas de salud mental ganan en autonomía, inclusión y calidad de vida, las empresas siguen siendo productivas y con buena marca e imagen, las políticas sociolaborales defienden y velan los derechos humanos fundamentales con perspectiva de género para el fomento de la autonomía y accesibilidad. Y estas buenas prácticas crean un efecto multiplicador para ser replicadas y ampliadas.

Se pone el foco en tres puntos:

1. Las propias mujeres protagonistas de su proceso vital, son escuchadas, tenidas en cuenta, participan y mejora su salud mental, autonomía y bienestar.
2. Las entidades y empresas con RSC: Son productivas, generan buenas prácticas, buen clima laboral con protocolos de inclusión e igualdad en perspectiva de género y salud mental tanto para las propias mujeres como para todo el equipo que acoge. Además de generar alianzas y redes de apoyo y conocimiento.
3. Importancia de las políticas de igualdad: Las Administraciones Públicas como garante de las políticas y derechos de las mujeres con discapacidad por trastorno mental para el acceso al mercado laboral defensora de los derechos humanos.

## ANEXO 2

### Propuesta de difusión

El convenio se comunicará por los canales oficiales de la Confederación Salud Mental España, como son:

1. Página web de la entidad: Haciendo alusión a la concesión del convenio con los logos adecuados y publicando la noticia para la visibilización correspondiente.
2. Difusión en la Revista «Encuentro» y newsletter.
3. Difusión en las Redes Sociales con entradas correspondientes sobre las jornadas haciendo alusión al convenio.
4. Difusión en las jornadas y evento en sí a través de toda la cartelería, vídeo teaser, marketing e imagen del encuentro por medio de los logos correspondientes en la forma previamente acordada, así como haciendo alusión en la inauguración del acto al convenio concedido por el Real Patronato sobre Discapacidad para la realización de la presente iniciativa.
5. Además, se invitará al Real Patronato sobre Discapacidad para la inauguración de las jornadas «Genera Futuro».
6. Se realizará nota de prensa y convocatoria a medios.

7. Se realizará difusión en «streaming» de las jornadas utilizando los logos previamente acordados y haciendo mención la concesión del convenio.

8. En todas las noticias, entradas en RRSS y menciones en la documentación de la Confederación Salud Mental España sobre la Jornada «Genera Futuro» se hará alusión a la concesión y firma del convenio con el Real Patronato sobre Discapacidad para la celebración del evento con los correspondientes logos acordados.

9. Se dará difusión en la forma acordada con el Real Patronato sobre Discapacidad en otros medios de comunicación que se estimen oportunos.